JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 434

REF.: **TRANSFIÉRASE MONTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CECI QUE INDICA POR CONCEPTO DE SERVICIOS BÁSICOS, LEÑA Y MOVILIZACIÓN.**

PUERTO MONTT, 13 JUL 2018

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 21.053 de Presupuesto 2018; Resolución Nº 1.600 de 2008, modificada por la Resolución N°10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; El artículo 80 y siguientes de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Dictamen N°7961 de fecha 22 de marzo de 2018, de la Contraloría General de la República, Resolución N°015/011 del 19 de mayo del 2017, Resolución Exenta N°015/1210 de fecha 17 de abril del 2018, ambas del Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, dentro de su misión institucional, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es el organismo especializado en educación parvularia, encargado de promover, asesorar y supervisar el desarrollo y la calidad de la educación del nivel, además de diseñar y ejecutar programas educativos prioritariamente en los sectores mas pobres del país, impulsando para esto el desarrollo de planes y programas en coordinación con servicios, instituciones y organismos públicos y privados, con miras de promover un trabajo integrado de colaboración, en pos de los niños y niñas del país.

3.- La Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capitulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa N°03, contempló recursos a través del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) hoy Ministerio de Desarrollo Social para la ejecución de programas alternativos Presenciales y Semi Presenciales de Educación Prebásica elaborados por la JUNJI, suscribiéndose al efecto un convenio de transferencia de fondos con fecha 31 de enero de 2011, tomado razón con fecha 10 de junio de ese mismo año.

4.- Que, entre los programas alternativos contenidos en el citado convenio, se contempla uno de carácter Presencial No Concursable de Educación Prebásica denominado "Centro Educativo - Cultural de Infancia - CECI", que se basa y fundamenta en una experiencia de educación alternativa comunitaria, orientada a atender a niños y niñas menores de 6 años (2 a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

5.- Que, la ley Nª 21.053 de presupuesto 2018 contempla recursos para el funcionamiento de estos programas.

6.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 015-0462 de fecha 13 de febrero del 2018, Doña Belia Toro Campos, Directora Departamento Técnico Pedagógico (S), JUNJI (DIRNAC), se aprueban montos para operación de los programas CECI de la Región de los Lagos.

RESUELVO:

1. **TRANSFIÉRASE** a la Ilustre Municipalidad de Llanquihue los montos señalados para el funcionamiento del proyecto CECI que se indica a continuación:

NOMBRE ENTIDAD	RUT ENTIDAD	UBICACIÓN	MONTO CONSUMOS BÁSICOS	MONTO LEÑA	MONTO MOVILIZA-CIÓN	TOTAL
Ilustre Municipalidad Llanquihue	69.220.300-3	Sector Colegual San juan	$500.000	$600.000	$8.500.000	**$9.600.000**
TOTAL						**$9.600.000**

2. **SUSCRÍBASE**, con la Municipalidad de Llanquihue, el Convenio **de Aportes y Movilización,** para la ejecución del proyecto, en los términos señalados en los respectivos instrumentos.

3. **IMPÚTESE** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, Sub asignación 003, Rubro 06, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT

JESSICA BUSTOS FUENTES
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JBF/NRE/DCM/GVV/gcv
Distribución:
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Subdirección Técnica
- Técnico Financiero CASH – PMI – CECI
- Subdirección de Recursos Financieros
- Of. Partes.

PRESUPUESTO
ITEM 2403H2003 $ 8500000
Movilizacion
CODIGO SIGFE 5544

PRESUPUESTO
ITEM 2400H2003 $ 1100.000
Cons. Bas. y Leña
CODIGO SIGFE 5545

17/02